

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en carretera San Adrián, s/n., Andosilla (Navarra).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.
Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Irún, Bilbao, Barcelona, Cartagena y Pasajes.

Beneficiario: Verdes, S. A. (Industria Kimbo).
Residencia: Rincón de Soto (Logroño).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Rincón de Soto (Logroño).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: Verdes, S. A., Generalísimo, 74, Rincón de Soto (Logroño). Talleres Gráficos Broquetas (para el litografía-do), Calahorra.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales, semiconservas, encurtidos, aceitunas rellenas, aceitunas enteras y conservas mixtas.

Aduana importadora: Bilbao.
Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Alicante, Barcelona y Port-Bou.

Beneficiario: José Sánchez Laveda.
Residencia: Jumilla (Murcia).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: Jumilla (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitios en carretera de Yecla (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas de frutas y hortalizas al natural.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduanas exportadoras: Cartagena y Alicante.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1962.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,791	59,971
1 Dólar canadiense	54,947	55,112
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	168,168	168,674
1 Franco suizo	13,811	13,852
100 Francos belgas	120,092	120,453
1 Marco alemán	14,949	14,993
100 Liras italianas	9,630	9,658
1 Florín holandés	16,641	16,691
1 Corona sueca	11,618	11,652
1 Corona danesa	8,670	8,696
1 Corona noruega	8,386	8,411
100 Marcos finlandeses	18,590	18,645
1 Chelín austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,685	210,316

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 4 de diciembre de 1961, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Leon.—Proyecto de expropiación del polígono «Eras de Renuéva», sito en el término municipal de León, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de noventa y cinco millones quinientas noventa y un mil nueve pesetas con setenta y un céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

2.º Vigo (Pontevedra).—Proyecto de expropiación del polígono «Coya», sito en el término municipal de Vigo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de ciento treinta y siete millones quinientas dos mil trescientas sesenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

3.º San Gregorio (Gerona).—Proyecto de expropiación del polígono «Font-Tajau», sito en el término municipal de San Gregorio (Gerona), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de siete millones seiscientos doce mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca.

4.º Ponferrada (León).—Proyecto de delimitación del polígono «Las Huertas», sito en el término municipal de Ponferrada, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Norte: A partir del encuentro de la margen derecha del río Sil con el límite de la parcela 261, siguiendo éste y continuando por el lindero Norte de la 260 hasta su intersección con la calle del General Mola. Oeste: Siguiendo desde el punto anterior y formando ángulo obtuso a lo largo del camino en su alineación Este con los lindes de las fincas 253, 3, 2, 1, 1-a, 336, 335, 333, 332, 331, 327 y 329, que presentan fachada a aquél. Continúa por la calle del General Nuñez, en su acera Este, coincidente con el límite de la parcela 329. Formando ángulo sensiblemente recto con el anterior y a partir de este punto, sigue el lindero Sur de las parcelas 329, 327 y 330 hasta su encuentro con la fachada Oeste de la calle del General Mola. Cruzando la calle y siguiendo su alineación Este a lo largo del límite de las parcelas 354 y 251, continúa siguiendo el linde Oeste de esta última hasta su intersección con el de la 355, quebrando en ángulo sensiblemente recto en dirección Oeste. Siguen los linderos Oeste de esta parcela, así como los de las 359 y 360, y a continuación, quebrando en dirección Este, sigue el límite de esta última y prosiguiendo por los de las parcelas 362, 360, 370, 371 y 372, para volver a quebrar en dirección Oeste a lo largo de los límites de las 374, 375, 376 y 377, hasta su encuentro con la calle del General Mola, en su fachada Este, cuya alineación sigue a lo largo de la parcela 377. Sur: A partir de este punto bordea la poligonal formada por los lindes de las parcelas 377, 376, 375, 374, 17, 15, 14, 13, 53, 54, 71, 72 y 75, hasta su encuentro con la margen derecha del río Sil Este: Desde este último punto definido prosigue bordeando la margen derecha del río en dirección Norte, hasta el punto de partida de esta delimitación, en el encuentro con el límite de la parcela 361, en que se cierra la poligonal.

5.º Segovia.—Proyecto de expropiación del polígono «Las Lastras», sito en el término municipal de Segovia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado y fijado como importe de la tasación conjunta el de tres millones setecientos veintinueve mil